



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veinticuatro de agosto de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO N° 00625
RADICADO N° 2023-00248-00

En demanda Ordinaria Laboral instaurada VERÓNICA YANNET ÁLVAREZ VÁSQUEZ en contra de COLTEJER S.A., mediante auto del 16 de agosto de 2023, el Despacho le concedió un término de cinco días a la parte demandante para que subsanara unas deficiencias so pena de rechazo de la demanda. En consecuencia, se entrará a decidir si se admite o no la demanda, previas las siguientes,

C O N S I D E R A C I O N E S

La parte demandante dentro del lapso indicado, allegó memorial al canal digital del despacho con el fin de subsanar las falencias encontradas; no obstante, dentro de los anexos se adjuntó el documento denominado NUEVO TEXTO DEMANDA LABORAL, que al revisar el documento; con el fin de constatar que se hubiesen subsanado los requisitos en debida forma, encuentra el despacho varios memoriales dirigidos a varias dependencias judiciales en donde se subsanan requisitos, sin que se advierta la demanda corregida para el presente proceso, por lo tanto este Despacho considera que no fueron satisfechos todos los requisitos exigidos para la satisfacción de lo que contiene el artículo 25 del CPTSS.

Así las cosas, se RECHAZARÁ la demanda ordinaria laboral, conforme lo ordena el Artículo 28 del C.P.T. y de la S.S.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral de Itagüí, Antioquia

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda instaurada por VERÓNICA YANNET ÁLVAREZ VÁSQUEZ en contra de COLTEJER S.A, por las razones expuestas en la parte motiva del proveído.

SEGUNDO: En consecuencia, se ordena el archivo del expediente, previa cancelación de su registro; toda vez que el expediente es digital no se hace necesario la entrega de la demanda y anexos.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 141

Hoy 25 de agosto de 2023 a las 8 a.m.

Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21fd034f9e632dfa3b5c6ae85d1901652ad6985414e5d63dd0fba6b7c1c3c3f1**

Documento generado en 24/08/2023 04:18:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>